

sesión N^o 1.155
Celebrada el 13 de Julio de 1949

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chionini, Chiriquin, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Salas, Sial y Wadhwa, el Gerente señor Maschke y el sub. Gerente Secretario señor del Rio. - Excusó su inasistencia el

Presidente Sr. Lomaco.-

Operaciones.-

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.
Se fué a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Julio de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 68.408.148.87
Redesamientos a Bancos Nacionales	67.812.181.63
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	48.962.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	6.986.811.43
Créditos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	35.300.000.-

Redesamientos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Julio de 1949; los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de B. Edwards y Cia.	\$ 15.456.000.-
Banco Ind. Americano	122.019.692.75
Banco Comercial de Curicó	1.541.770.05
Banco de Crédito e Inversiones	22.674.328.39
Banco de Curicó	1.846.720.90
Banco de Chile	559.054.987.49
Banco Español-Chile	142.372.842.88
Banco de Lonquimue	1.036.737.90
Banco Italiano	58.635.041.10
Banco de Valparaíso	45.462.080.97
Banco de Concepción	19.597.075.48
Banco de Osorno y La Unión	26.742.902.48
Banco Sur de Chile	3.140.000.-
Banco Israelita de Chile	23.194.567.64
	\$ 1.042.780.554.03

Caja Vac. de Ahorros:

Redesamientos Leyes 6.640 y 6.334 \$ 114.975.700.-

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 10 del mes en curso.

Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que desde el 6 hasta el 12 de Julio de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.-		Compras		Ventas	
En	Vol. \$	Vol. \$		Vol. \$	
En Vol. \$ Cambio Bancario a	\$ 43.- / \$ 43.10	31.997.50		5.016.18	
Ley 7144					
En Vol. \$ a	\$ 19.37 / \$ 19.47	49.872.51		452.600.49	
Ley 7144.- Decreto Hacienda 5523					
En Vol. \$ a	\$ 19.37 / \$ 19.47	223.924.27		96.756.34	
Decreto Ley 646.-					
En Vol. \$ a	\$ 19.37 / \$ 19.47	860.95		115.215.18	
En L. a	\$ 72.06 / \$ 72.46	0-15-7		1.383-5-4	

a la vuelta

Certificados Polares Decreto 2829

Total emitidos U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.906.538.50
 Saldo al 12-7-49 " 138.250.- a \$ 26.86 promedio " 3.713.430.22

Descuentos

El Directorio aprobó en su sesión a las siguientes operaciones de descuento
 \$ 230.000.-

id.

id.

El Directorio

230.000.-

Caja de Crédito Agrario

Prórroga de obligaciones. - A petición de la Caja de Crédito Agrario, acordó conceder una prórroga de 90 días para el pago de los pagarés N^{os} 3, 5 y 7, primitivos de 60, 50 y 25 millones de pesos respectivamente, y reducidos a 51, 45 y 20 millones de pesos que vencen entre el 19 y 23 del presente, y que la citada Caja suscribió a favor del Banco en virtud de las disposiciones de la Ley N^o 8.143.

Dichas prórrogas se concederán previo un abono del 5% del capital inicial de estas obligaciones, además del pago de los intereses devengados por ellas.

Operaciones de Descuentos

Acuerdo de la Asociación de Bancos. - El señor Gerente dio lectura a dos cartas que había recibido de la Asociación de Bancos, en que le dan a conocer el acuerdo adoptado en relación con la exigencia de la firma del productor en las letras originadas por compra-ventas de productos agrícolas, acuerdo acerca del cual se había tratado en la sesión anterior.

El punto, además, que la Asociación de Corredores de Productos de Santiago le había enviado una copia de la comunicación que había dirigido a la Asociación de Bancos en relación con el mencionado acuerdo, haciéndole notar los inconvenientes que el presentaba.

El señor Letelier manifestó que según tenía entendido, ante la presentación de la Asociación de Corredores de Productos que ha mencionado el señor Gerente, el Directorio de la Asociación de Bancos había acordado modificar las instrucciones impartidas a los distintos Bancos que la forman, en el sentido de no darle carácter obligatorio al acuerdo relacionado con la exigencia de la firma del productor en las letras indicadas, limitándose sólo a hacer una recomendación a los distintos Bancos manifestándoles que dentro de lo posible procedieran a exigir dicha firma en los documentos que se les presenten para su descuento.

Le siguió a continuación un debate en el que participaron, entre otros, los Directores señores Castellblanco, Chirguín, Izquierdo, Letelier y Vial y el Gerente señor Maschke, durante el cual se analizó la conveniencia de establecer esa medida recomendada por la Asociación de Bancos, con carácter de obligación para los Bancos que acepten documentos para su descuento. Especialmente, se analizó la posibilidad de que el Banco Central pudiera adoptar un acuerdo según el cual no se permitieran en redescuento letras cuyo origen sea la compra-venta de productos agrícolas que no cumplieran con el requisito indicado.

Después de cambiar diversas ideas sobre el particular, se acordó encomendar un estudio más detallado de este asunto a una comisión, para la cual se designó a los señores Castellblanco, Chirguín e Izquierdo, quienes deberán informar al Directorio acerca de la conveniencia de adoptar un acuerdo como el que se ha sugerido.

Presupuesto de Divisas.

Modificaciones. - Importación de cueros vacunos. - Le dio lectura al oficio N^o 3922, fecha 12 del presente, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita la aprobación del Directorio del Banco para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor trasparando la suma de U.S. \$ 323.331.- del ítem 3/02 "Vacunos en pie" al ítem 3/07 "Cueros de vacunos", reduciendo el primero de los ítem citados en esa suma y aumentando el segundo en

la misma cantidad.

La mencionada modificación ha sido aprobada por dicho Consejo a petición del Ministerio de Economía y Comercio, como una manera de salvar las dificultades que se han presentado a las industrias de curtimiento y del calzado en el abastecimiento de la materia prima, debido a la reducción de la matanza y a la disminución de la importación habitual de ganado.

En mérito de los antecedentes relacionados, el Directorio prescribió su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas vigente en la forma indicada.

Se abstuvo de tomar parte en este acuerdo el Director, señor Dial.

Importación de aviones De Havilland "Dove" para la Línea Aérea Nacional. - Le dió lectura al oficio N° 3725, fecha 8 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita la aprobación del Directorio al Banco para modificar la glosa del ítem 12/04 "Línea Aérea Nacional, repuestos", del Presupuesto de Divisas vigente, dejándola redactada en la siguiente forma: "Línea Aérea Nacional, repuestos y aviones", sin variar el ítem correspondiente que alcanza a U.S. \$ 190.000.-

La modificación mencionada ha sido aprobada por dicho Consejo a petición de la Línea Aérea Nacional, con el objeto de que le otorguen las divisas necesarias para la adquisición de los aviones marca De Havilland "Dove", destinados a reemplazar los que actualmente se encuentran en servicio y considerando, además, la circunstancia de que en el Presupuesto de Divisas vigente no existe un ítem al cual pueda imputarse este gasto.

En razón de los antecedentes expuestos, el Directorio acordó aprobar la modificación del Presupuesto de Divisas solicitada, en la forma referida.

Acuerdo de Pagos con Ecuador.

Le dió cuenta de haberse recibido el oficio N° 3959, fecha 12 de Julio en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que expresa que el Consejo Directivo de esa organismo ha acordado dar seguridad al Banco en el sentido de que oportunamente se pondrán a disposición de esta Institución las divisas necesarias para efectuar las transferencias contempladas en el Art. 2º, letras b) y c) del Acuerdo de Pagos recientemente suscrito con Ecuador, conjuntamente con un Convenio Comercial. Las divisas mencionadas serán entregadas al mismo tipo de cambio exigido para hacer los depósitos en pesos chilenos en las cuentas que deben mantener en el Banco Central de Chile, en conformidad al referido Acuerdo.

El señor Gerente manifestó que en esta forma quedaba cumplida la condición impuesta por el Directorio para autorizar la apertura de las cuentas en dólares que correspondían, para atender las operaciones que surgen del Acuerdo de Pagos con Ecuador.

Empleados

Dr. Javier Hurtado Soto-Pradera. - A indicación del señor Gerente el Directorio acordó contratar los servicios como empleado del Banco, para la Sección de Estadística e Investigaciones Económicas, a contar del 15 del corriente, al señor Javier Hurtado Soto-Pradera.

El señor Maschke expresó que el señor Hurtado le había sido especialmente recomendado por el señor Víctor Müller, quien había tenido oportunidad de conocerlo muy de cerca desde su cargo de Director del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en Washington, Institución de la que formó parte el señor Hurtado.

Agregó el Gerente que el interesado había sido licenciado en el ramo de Economía y Derecho Internacional de la Georgetown University de Washington a mediados de 1942, con excelentes calificaciones.

En razón de los antecedentes expuestos, el Directorio acordó que el señor Hurtado

fueron contratados con un sueldo de \$4.000.- mensuales. - Entre líneas "el Directorio" y "se" valew.
se levanto la sesión.

Enio Schmitt

Simón López

Mariano

Enio López

Abelardo

Comandante

Rosales

R. López

PT

Per. of. V.

Wachholz

Victor

Servando Arduente

Arturo

Ortiz